

**12 de abril de 2022**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA USO EN LA COLOCACIÓN DE LIBREROS EN LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022 (FILSD2022).**

El Ministerio de Cultura como institución encargada de organizar e incentivar, sin discriminación de ningún tipo, la difusión y promoción de las expresiones culturales de los ciudadanos dominicanos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural, luego de una pausa obligatoria generada a partir del año 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y tomando en consideración que la industria y la oferta cultural se vieron afectadas de manera directa; tiene la intención de proveer a la población dominicana el retorno de la fiesta cultural y literaria más importante que realiza la República Dominicana, con una programación de alto nivel, a través de la 24ª Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2022 (FILSD2022), la cual tendrá como invitada de honor a la Unión Europea, distinguida por ser una asociación política y económica conformada por 27 países y que cuenta con una amplia delegación de aproximadamente 70 escritores de 15 países diferentes, incluyéndose además, 12 autores dominicanos de la diáspora, 100 sellos editoriales internacionales y más de 150 escritores nacionales que conforman la oferta literaria que se pondrá de manifiesto este año.

Como parte de los esfuerzos y estrategias que se llevan a cabo para consolidar esta actividad a nivel nacional, incentivar la lectura y con ello dinamizar y generar el crecimiento e internacionalización de sellos editoriales dominicanos, así como la proliferación de autores locales, se inició hace unos meses la convocatoria para la instalación de los libreros que desearan participar FILSD2022 a quienes como de costumbre se les otorga un espacio para colocación de sus libros. Dichos espacios deben ser de características similares.

Particularmente, por el lugar en que se realiza la actividad este año, esto es, ciudad colonial, es necesario atender y respetar ciertos lineamientos de montaje, que son impuestos por la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, los cuales buscan proteger dicho patrimonio y sus características constructivas de la época a la que corresponden. En lo que atañe a los espacios destinados para libreros, es necesario crear unas estructuras que no requieran perforaciones o clavos en los adoquines o terrenos de dicha zona, por lo que, la estructura por excelencia que se permite instalar son carpas montadas en pisos flotantes compuestos por paletas y *playwoods*. Adicional a lo anterior, es necesario tomar en cuenta que las dimensiones de las calles y espacios que conforman el recinto ferial no permiten colocar carpas convencionales, las que en el caso de que pudieran ser utilizadas con modificaciones y separaciones internas, tampoco existe disponibilidad en el mercado actual, en las cantidades necesarias.

A pesar de que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), este Ministerio de Cultura publicó un procedimiento de Comparación de Precios para el alquiler de las carpas anteriormente indicadas, y al momento de la apertura no se recibió ninguna oferta para el mismo, este fue declarado DESIERTO. Que al revisar los tiempos para lanzar el mismo procedimiento con el 50% de los plazos del procedimiento fallido, conforme a la Ley núm.

340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, este ministerio hizo las gestiones de lugar para investigar en el mercado nacional y verificar las razones por las cuales no se presentó ninguna oferta, evidenciándose de la muestra de los suplidores registrados para alquiler de carpas, los cuales indicaron que no contaban con la cantidad requerida. Que pasado este punto y no contándose con el tiempo suficiente para lanzar un nuevo procedimiento con la mitad de los plazos requeridos por la normativa legal anteriormente mencionada, además de aproximarse el feriado de Semana Santa y teniendo necesidad de poder asegurar estos espacios en el tiempo requerido, y considerando que luego de verificar en el mercado, solo es posible suplir la necesidad mediante el alquiler de unas estructuras tipo carpas, que conjuntamente con los pisos flotantes a ser diseñados con las paletas y *playwoods* adquiridos por separado constituyan los stands para librereros.

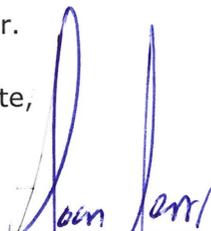
A tales fines, se identificó que la empresa CALVIN SOLUTIONS tienen una estructura que puede ser adaptada a los fines correspondientes, agregándoles los elementos necesarios para el uso requerido y lo que la convierte en el único proveedor con capacidad para la prestación de este servicio y tener los referidos espacios en el tiempo requerido.

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que, la contratación de estos servicios especializados, sea realizada mediante el uso de **Procedimiento de Excepción**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica».

Asimismo, con lo establecido en el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone: «**Proveedor único**. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.».

Nos reiteramos a su atención para cualquier aclaración o información que se requiera sobre el particular.

Atentamente,

  
**JOAN MANUEL FERRER**  
Director Ferias del Libro  
Ministerio de Cultura

  
**REYNOLDS ANDÚJAR**  
Asesor del Despacho y Productor Ejecutivo  
de la FILSD2022  
Ministerio de Cultura